

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 156-2014-CU.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 414-2014-EPG-UNAC (Expediente Nº 01015321), recibido el 05 de agosto del 2014, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado Nº 359-2014-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2014-A de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en "Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica" – Sede Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 043-2012-CU del 29 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 220-2012-CU del 19 de setiembre del 2012, que en el Título II De los Estudios de Posgrado, Capítulo II Los Estudios de Maestría, Art. 10º, señala que los estudios de maestría conducen a lograr el grado académico de maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento;

Que, el Capítulo I del Título III del acotado Reglamento, sobre el Ingreso a la Escuela de Posgrado, prescribe en sus Arts. 21º, 22º y 23º, que la Escuela de Posgrado es la encargada de convocar a examen de admisión para estudios, entre otros, de maestría, a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva; que el número de vacantes es aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva, siendo ratificado por el Consejo Universitario; y que para cada proceso de admisión se nombrará un Jurado de Admisión designado por la Sección y ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y está constituida por (03) profesores de la Sección con la supervisión general del Director de la Escuela de Posgrado;

Que, asimismo, señala el Art. 29º del Reglamento que el proceso de admisión es irrevisable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado; el director de la Sección de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la escuela de posgrado para su trámite correspondiente; la Escuela de Posgrado eleva al Rector las actas y expedientes de los ingresantes para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Nº 137-2003-CU del 02 de junio del 2003, se autorizó a la Escuela de Posgrado para que apruebe las programaciones de actividades académicas de cada Semestre Académico de las maestrías que ofrece nuestra Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; asimismo, las actividades académicas de cada maestría se iniciarán una vez cubierto el número mínimo de vacantes a fin de que funcione de manera autofinanciada;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Nº 359-2014-CEPG-UNAC de fecha 31 de julio del 2014, aprobando, el Informe del Jurado de

Proceso de Admisión 2014-A por la Modalidad de Examen General, de la Maestría en “Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica” – Sede Piura, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, reconociendo como ingresantes a veintiún (21) postulantes que en dicha Resolución se detalla; por lo que el Consejo de Escuela de Posgrado, acordó remitir los actuado al Consejo Universitario para su consideración:

Estando a lo glosado; al Oficio N° 414-2014-EPG-UNAC (Expediente N° 01015321) recibido de la Escuela de Posgrado el 05 de agosto del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la **Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en “Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica” – Sede Piura**, correspondiente al Proceso de Admisión 2014-A; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los veintiún (21) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

<b>MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN “GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA” – SEDE PIURA</b>		
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PROMEDIO</b>
01	CERCADO TORRES, JUAN CARLOS	78
02	LACHE RODAS, LUIS ALBERTO	77
03	VELÁSQUEZ HEREDIA, JHONATAN JAVIER	77
04	GARCÍA CHÁVEZ, GEORGE EDWARD	76
05	LLATAS CUBAS, DENNIS YADIN	76
06	VERA CALDERÓN, PABLO CÉSAR	76
07	CHUQUILÍN DELGADO, WAGNER	75
08	GÓNGORA FERNÁNDEZ, JOSÉ GUIDO LINDLEY	73
09	JUAREZ OLAYA, EDWARD AUGUSTO	73
10	REYES DESPOSORIO, JOSÉ JESUALDO	73
11	GUEVARA GONZÁLES, JOSÉ ANTONIO	72
12	MILLONES GONZÁLES, LUIS ALBERTO	72
13	ZAPATA OTERO, WILMER PERCY	72
14	BAYÓN ZERPA, JOSÉ LUIS	71
15	PAITAMPOMA INGA, CHARLES KENT	71
16	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ERLYS ENRIQUE	70
17	RAMÍREZ FRÍAS, SIMÓN PEDRO	70
18	GUAYLUPO CORREA, RICARDO	64
19	ZEVALLS LÓPEZ, JORGE LUIS	63
20	RAMÍREZ ALVAREZ, GUSTAVO ADOLFO	62
21	BAYÓN ZERPA, DANY HELAN	61

- 2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; y asimismo,

adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2014-A.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG's, OCI,  
cc. OBU, OAGRA, URA, ADUNAC, R.E., e interesados.